

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60
Los demás no determinados.	0,50

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de abril)

Administración de Contribuciones de Santander

CIRCULAR.—UTILIDADES

A fin de evitar a los señores contribuyentes por este concepto las responsabilidades que señala el artículo 25 de la ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 19 de octubre de 1920, esta Administración recuerda a los señores gerentes y gestores de toda clase de sociedades en general, así como también a los particulares, lo que sigue:

Con respecto a la tarifa 1.^a—«Sueldos, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias y extraordinarias»—Se presentarán en esta Administración las declaraciones juradas de las cantidades que por dicho concepto se hayan satisfecho en el trimestre anterior; las fechas o plazos de su presentación serán dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero del año económico 1922-23; en caso de no presentarse dichas declaraciones, servirá de base para la liquidación trimestral la última presentada. (Art. 17).

La Excm. Diputación provincial y los Ayuntamientos de la provincia están obligados a presentar en esta Administración, dentro del presente mes de abril, copia literal certificada de su presupuesto de gastos del año 1922-23, en la parte referente a los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos de las citadas Corporaciones; también será obligatorio para dichas entidades dar noticia inmediata a esta oficina de las alteraciones que experimente el pago de haberes del

personal por consecuencia de vacantes o cualquier otro motivo. (Art. 18).

Por lo que hace relación con la tarifa 2.^a—«Dividendos, participaciones de los socios en cualquier forma, intereses de obligaciones y de préstamos» etc.—Los socios gestores, los directores gerentes o administradores legales de las sociedades, y los fundadores, directores, presidentes o representantes de las asociaciones, cuyos socios estén como tales obligados a contribuir por esta tarifa y concepto de participación de beneficios (dividendos, etc.) y cuyas sociedades estén domiciliadas en la provincia, deberán presentar en esta Administración, en el plazo de dos meses inmediatos siguientes a la fecha en que legalmente fueron aprobadas las cuentas, certificado en que conste el acuerdo que afecte a la participación de los beneficios sociales (artículo 9) y teniendo en cuenta que la retención hecha por dichos señores gestores a los socios en concepto de impuesto, se tiene por realizada el día mismo en que dichos dividendos o intereses sean exigibles por los acreedores respectivos, aquellos señores gestores deberán presentar en esta Administración la declaración jurada oportuna, precisamente en el día en que hayan hecho la retención, a fin de poder verificar el ingreso del impuesto directamente en el Tesoro dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. (Art. 25 del reglamento de 11 de septiembre de 1906).

Y con referencia a la Tarifa 3.^a—«Beneficios de las Sociedades».—Los mismos señores a que se ha hecho mención en la Tarifa 2.^a están obligados a presentar en esta Administración, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que sea legalmente aprobado el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses contados desde el día en que se devengue la cuota (último del año) los documentos que siguen:

1.^o Memoria.—2.^o Balance.—3.^o Cuenta de pérdidas y ganancias en su extracto.—4.^o Nota de las partidas de la cuenta de gastos generales que se toma para determinar su saldo en la de pérdidas y ganancias.—5.^o Declaración jurada de los beneficios.—6.^o Certificación de que en la cuenta de pérdidas y ganancias no rinden otras cuentas que las figuradas, o en caso contrario, determinar el nombre y cantidades de las cuentas que no rindan en aquellas.—7.^o Saldo de la cuenta de material si lo hubiera, valor primitivo de la misma, importe de los aumentos y bajas posteriores, amortización de años anteriores y la cifra que representa la del último ejercicio.—8.^o Resumen de lo pagado por sueldos, dietas y jornales, expresando el importe de cada concepto.—9.^o Relación de los edificios que posea la So-

ciudad y relación de los recibos de la contribución urbana y rústica satisfechos.—10.º Relación de las industrias ejercidas y relación de los recibos que por contribución industrial se hayan satisfecho en el año social, y detalles de las cartas de pago referente al impuesto del 3 por 100 de explotación a las Sociedades mineras. Y 11.º Certificado de aprobación de cuentas y fijación de reparto de beneficios.

Santander, 10 de abril de 1922.—El administrador de Contribuciones, J. Blanco Villanueva.

Terminada la confección de la matrícula de industrial de esta capital para el año económico de 1922-23, se hace público, por medio del presente anuncio, que queda en el negociado correspondiente de esta Administración, durante el plazo de diez días, a contar desde la fecha de su publicación, para que durante dicho plazo puedan examinarla los señores contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les han asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de la contribución industrial y de comercio.

Santander, 8 de abril de 1922.—El administrador de Contribuciones, J. Blanco Villanueva.

Junta provincial de Beneficencia

ESCUELA DE SOTO

Fundación de D. Felipe Gutiérrez y D. Matías de los Ríos

Por el presente anuncio se concede audiencia, por quince días, a todos los interesados directa o indirectamente en la Fundación, y especialmente a todos los vecinos del pueblo de Soto, para que puedan alegar lo que estimen pertinente en orden a la clasificación como de beneficencia particular, en la oficina de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), entendiéndose que el citado plazo se empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 5 de abril de 1922.—El gobernador, Javier Bores.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Del 24 de abril al 1.º de mayo

Número del expediente: 14.755; nombre de la mina: «Demasia a Pedrosa»; término municipal: Miengo; operación: demarcación; interesado: Solvay y Compañía, vecino de Torrelavega; representante: Egido Waleffe; minas o registros colindantes según el registrador: Ampliación a Delfina, número 6.734, y Pedroa, número 14.756.

Número del expediente: 14.796; nombre de la mina: «Purísima»; término municipal: Penagos; paraje: Monte de Corra; operación: demarcación; interesado: don Francisco Cumiá, vecino de Santander; minas o registros colindantes según el registrador: Amalia.

Número del expediente: 14.797; nombre de la mina: «Mariuca»; término municipal: Santa María de Cayón; paraje: Repisón-Sarracín; operación: demarcación; interesado: don Pedro R. Ocejo, vecino de Udalla.

Santander, 10 de abril de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Cuarto trimestre del año económico de 1921-22

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos de material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior	616,50
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los 8 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
«Manuela», número 14.798, de 12 pertencias	15
«Pepa», número 14.799, de 20 ídem	15
«Chatarra», número 14.800, de 20 ídem	15
«Gama», número 14.801, de 8 ídem	15
«Beta», número 14.802, de 8 ídem	15
«Alfa», número 14.803, de 12 ídem	15
«Segunda», número 14.804, de 24 ídem	16
«Primera», número 14.805, de 24 ídem	16
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de junio de 1908:	
5 por 100 de 48 pesetas, remuneración prueba calderas balnearios Alceda y Ontaneda	2,40
5 por 100 de 320 pesetas, remuneración expediente expropiación y ocupación temporal mina «Demasia a Trinidad», número 5.884, en dio Cudeyo	16
TOTAL CARGO	756,90
DATA	PESETAS
Por importe factura escribiente temporero de febrero y marzo de 1922, según recibo número 1	200
Idem ídem, Cooperativa funcionarios públicos, según recibo 13.975, según recibo número 2	5,75
Idem ídem al conserje-ordenanza su gratificación de marzo 1922, según recibo número 3	12,50
Idem ídem ídem ídem por correspondencia 4.º trimestre, según recibo número 4	6
Idem ídem «La Carpeta», fecha 11 de febrero 1922, según recibo número 5	50
Idem ídem teléfono oficina, primer trimestre, fecha 1.º de enero 1922, según recibo número 6	30
Idem ídem Pablo Haro, fecha 30 marzo 1922, según recibo número 7	5,60
SUMA	309,85

Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.	447,05
IGUAL AL CARGO.	756,90

Santander, 5 de abril de 1922.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.—V.º B.º, el gobernador civil, J. Bores.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

GUARDERIA

Resultando vacante una plaza de vigilante de pesca en esta provincia, el día 16 del próximo mes de mayo se celebrarán los ejercicios, a las once de la mañana, de los aspirantes que lo soliciten al ingeniero jefe del distrito forestal de esta provincia y presentada en la oficina, situada en esta capital, calle de la Florida, 1, hasta las 18 del día 8 del mismo mes de mayo.

Los solicitantes deberán acreditar:

- 1.º No tener defecto físico ni enfermedad que pudiera ser obstáculo para el buen desempeño del cargo, con certificación facultativa.
- 2.º Gozar de buena opinión y fama, con certificación de la Autoridad municipal de su actual vecindad.
- 3.º No haber sufrido penas aflictivas, con certificación del Registro de Penales.

El examen ante esta Jefatura versará sobre lectura y escritura al dictado, sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales, sistema métrico decimal, medidas lineales, cuadradas y cúbicas, ley de pesca fluvial y reglamento para su ejecución, conocimientos esenciales de piscicultura, ley de protección al salmón, ley de Caza y Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Santander, 11 de abril de 1922.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Ayudantía de Marina de Santoña

Don Juan Antonio Villegas y Casado, capitán de corbeta de la Armada, ayudante de Marina de Santoña.

Se hace saber por el presente que en la mar y a la altura del monte de Santoña han sido encontrados el día seis del actual, por el vapor de pesca llamado «Armonía», dos barriles, uno de aceite esperma y otro de grasa (Valvulina).

Lo que se publica por el plazo de un mes para que los que se crean con derecho a su propiedad se presenten en la Ayudantía de Marina de Santoña, aportando las pruebas necesarias. Las marcas de los barriles son S/ Y/ L/=M/ G/ =12 el del aceite, y el de la grasa no tiene marcas y sí está pintado de amarillo.

Santoña, 8 de abril de 1922.—Juan Antonio Villegas Casado.

Comandancia de la Guardia civil de Santander

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del pueblo de Reinosa, por tiempo indeterminado y precio de 1.350 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada villa y pueblos limítrofes de citado Reinosa a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del timbre de la clase undé-

cima, a las doce horas del día en que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio, al jefe de la línea del repetido Reinosa en la casa-cuartel del instituto, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego del concurso.

Santander, 10 de abril de 1922.—El primer jefe, Joaquín Macías Pérez. 248-106

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo durante el mes de enero de 1922:

Día 4.—Aprobar el acta de la anterior.

Convocar a una reunión a los alcaldes de los Ayuntamientos y presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos a quienes afecta la construcción del proyectado pantano del Ebro.

Aprobar tres cuentas de servicios municipales.

Quedar enterado de la recaudación de consumos en el mes de diciembre, que fué de 7.807,03 pesetas, y la de arbitrios, que ascendió a 3.055,48.

Aprobar la lista de electores para compromisarios que han de elegir senadores en el presente año, disponiendo se fije una copia al público a efectos de reclamación.

Manifestar a la señora viuda de Boffar que la reclamación que formula por colocación de un transformador de energía eléctrica al lado de una finca de su propiedad no incumbe al Ayuntamiento y debe dirigirla a la Compañía Obeso y Argüeso.

Recibir las obras del cementerio municipal abonando al contratista el aumento de obra y condonarle las multas en que había incurrido.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento proponiendo se conceda a don Ricardo Díaz Estébanez el lote de ejido que solicita en el Quintanal, y que la Comisión de Hacienda fija a razón de peseta el metro cuadrado.

A Fomento pasa una instancia de don José Gutiérrez que solicita se le instale el servicio de agua en la casa de su propiedad de la calle de Duque y Merino, número 55.

Aprobar las cuentas del Hospital del segundo semestre de 1920.

Dar las gracias al señor teniente coronel de la 6.ª zona pecuaria por haber concedido un puesto de sementales del Estado en la próxima temporada y dar comienzo a las obras del local donde ha de instalarse.

Convocar de nuevo a los dueños de los caleros de la Barcenilla para tratar de la tira de escombros.

Adquirir una lámpara de soldar para el servicio de aguas.

Colocar dos luces eléctricas en el matadero y uno o dos urinarios.

Comisionar al empleado Ramón Bragado para la poda del arbolado público.

Pasar a la Comisión de Hacienda una enmienda al proyecto de presupuesto.

Día 13.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado de la R. O. de Gobernación autorizando al Ayuntamiento para contratar un empréstito de 150.000 pesetas con destino a la construcción de un Colegio y Escuela de Artes y Oficios y de saneamiento de la

población, bajo las bases aprobadas por la Junta municipal en 7 de mayo del pasado año, y sacar a subasta la contratación del mismo, con arreglo al modelo de proposición que se aprueba y mediante los anuncios que determina la instrucción de 24 de enero de 1905.

Admitir la renuncia del guarda de campo del puesto de Morancas.

Sacar a subasta la parcela de terreno solicitada por don Ricardo Díaz, en el sitio del Quintanal.

Socorrer a tres niños necesitados y al vecino Julián González, cuya casa fué destruída por un incendio.

Anunciar el concurso para el suministro de pan al Hospital municipal desde 1.º de febrero.

Día 18.—Aprobar el acta de la anterior y cuatro cuentas de servicios municipales.

Aprobar la subasta del terreno solicitado por don Ricardo Díaz Estébanez, y que fué adjudicado a éste en precio de 120 pesetas.

Convocar a una reunión de vecinos con el fin de fomentar la suscripción para el rancho de los presos.

Adquirir 100 plantones de chopo para los paseos públicos.

Autorizar al señor P. Arenal para que encargue los modelos de las placas que han de rotular la calle de don Telforo Fernández Castañeda.

Día 25.—Aprobar el acta de la anterior y dos cuentas por servicios municipales.

Quedar enterado de una comunicación del señor Obeso comisionado del Ayuntamiento para la compra de terrenos para la factoría de la S. C. de C. Naval y ordenar el ingreso de 5.108,31 pesetas en la cuenta corriente abierta con dicho objeto en la sucursal del Banco Mercantil.

Quedar enterado de haber estado expuesta al público la lista de electores para compromisarios los días que determina la ley, sin más reclamación que la de don Eugenio Gallego, que es incluido en la misma por reunir las condiciones legales.

Adquirir siete pistolas Star para servicio de la guardia municipal.

Dejar sobre la mesa una solicitud de don Juan Vallejo, ofreciendo sus servicios como practicante municipal.

Quedar a estudio de la Corporación una comunicación de la gerencia de la Compañía Obeso y Argüeso anunciando la colocación de contadores de luz eléctrica en las dependencias municipales para graduar el consumo.

Colocar un cable en la campana del reloj municipal para que pueda emplearse como aviso en casos de incendios.

Reinosa, 6 de abril de 1922.—El alcalde, Dámaso P. Arenal.—El secretario, Luis Mazorras.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Aurelio Pelaéz y Laredo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por el procurador don Wenceslao Torre, en nombre y representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra la resolución del gobernador civil de esta provincia, fecha ventiocho de diciembre último, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha Compañía contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión del diecisiete de agosto de mil novecientos veintiuno, y se anuncia en el «Boletín Oficial» de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que quieran coadyuvar con la Administración.

Dado en Santander, a cinco de abril de mil novecientos veintidós.—El presidente, Aurelio Pelaéz.—P. S. M., el secretario, José de Castanedo y Polanco. 247-106

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arenas

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Manuel Odriozola González de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la ley vigente de Reclutamiento y reemplazo del ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente para si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Manuel Odriozola González, se sirva ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José María Odriozola González es hijo de Matías y Felipa, cuenta de 29 a 30 años de edad, es tuerto y natural de Las Fraguas, en esta provincia de Santander.

Arenas, 10 de abril de 1922.—El alcalde interino, Augusto Calderón.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Marcelino Gutiérrez González de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo; y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército, y en especial del artículo 145 de su reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Marcelino Gutiérrez González, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Marcelino Gutiérrez González es hijo de Primitivo y Adelaida, cuenta veintiseis años de edad, pelo negro, nariz achatada y es natural de Pedredo, en esta provincia de Santander.

Arenas de Iguña, 16 de marzo de 1922.—El alcalde accidental, Augusto Calderón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del ferrocarril Cantábrico

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 20 y 22 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria para el día 28 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la Compañía (Estación de los Ferrocarriles de la Costa).

A continuación el orden del día que ha de ser objeto de deliberación:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1921.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de tres Consejeros y dos suplentes.
- 4.º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio de 1922.

En las oficinas de la Compañía se entregarán cédulas de entrada, a partir del día 22, a los señores accionistas que tengan derecho a la asistencia.

Santander, 12 de abril de 1922.—El presidente del Consejo de Administración, Alfredo Alday.